



Expte.: UNC 0058122/2011

VISTO:

13 FEB 2013

- La necesidad de cumplimentar con lo dispuesto por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al registro en el sistema informático de todos los convenios y/o contratos que la unidad académica suscriba.
- Que para culminar dicho proceso de registro es necesario que todo convenio y/o contrato cuente con la respectiva resolución emanada de la máxima autoridad de la unidad académica.

CONSIDERANDO:

- Que el convenio específico de asistencia técnica e investigación aplicada firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 16 de diciembre de 2011 con la empresa **GEVAL S.A.** aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente.
- Que dicho convenio ha finalizado en fecha 16 de febrero de 2012 y que los objetivos indicados en el mismo han sido debidamente alcanzados.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aprobar el convenio específico de asistencia técnica e investigación aplicada firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 16 de diciembre de 2011 con la empresa **GEVAL S.A.**, y convalidar lo actuado al día de la fecha.

**Artículo 2º:** Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

41

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC